



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL
Demandante	JUAN DAVID TRUJILLO LONDOÑO
Demandados	JULIO ALBERTO TRUJILLO MEJÍA
Radicado	05001 31 03 013 2018 00605 00
Asunto	Auto cúmplase lo resuelto por el superior

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del C.G. del P., cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, quien a través de providencia del 26 de enero de 2021, confirmó la sentencia proferida por esta Judicatura el pasado 29 de enero de 2020, y condeno en costas en esa instancia a la parte recurrente demandante.,

Una vez ejecutoriado el presente auto y teniendo en cuenta el memorial proveniente del curador ad litem de la parte demandada, procédase con la liquidación de costas conforme el Art. 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ

A.T.